

Constancia secretarial: Señora Juez en la fecha dejo constancia de que, el consentimiento de adopción que obra en el expediente se dio de manera privada y no ante Defensor de Familia. Lo anterior, para lo que estime pertinente.

Claudia Patricia Cortés Cadavid

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2024 00038 00**

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se requiere a la parte Solicitante, para que, el consentimiento de adopción dado por la madre sea otorgado ante DEFENSOR DE FAMILIA.

Por lo anterior, se ordena la notificación de la ésta providencia por medios electrónicos al Procurador Judicial; y, a la Defensora de Familia del ICBF, ambos al Despacho para que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e067b271f7867c9d3364efe5ecfb7a5e7e43b5815f66cb007103bd6bea5a52**
Documento generado en 16/04/2024 03:31:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>